

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 23

Al ser las ocho horas con cuarenta y dos minutos en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número veintitrés de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves veinticuatro de setiembre, dos mil veinte, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-A: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director** y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2) **Señor Alberto Delgado Paniagua, vicepresidente del Comité Director** y representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 3) **Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director** y representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señora Ileana Chacón Chacón,** representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 5) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
 - 6) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
 - 7) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.
 - 8) **Señora Carmen González Chavarría**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
 - 9) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 9 personas delegadas con derecho a voto.**

Ausentes:

Ausentes con justificación
Señores Orlando Cervantes Benavides y Christian Méndez Blanco, representantes propietario y suplente respectivamente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por motivos laborales.
Señora Francini Bermúdez Sibaja, representante suplente de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos de salud.

1-B: INVITADOS PRESENTES EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, con el señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, apoyo audiovisual.

APOYO TÉCNICO: señora Sakima Doyley Arguedas, funcionaria de la Unidad de Tecnologías de Información.

PRESIDE: la señora Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre (de forma virtual).

Participa también de forma remota el señor William Barboza Garro, Auditor Interno.

1-C: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación, procede la señora Secretaria de Actas a manera excepcional, a dar lectura al orden del día propuesto.



JUNTA DIRECTIVA CONAPDIS

Sesión Ordinaria Virtual No. 23
Jueves 24 de setiembre, 2020

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum. 1.b. Presentación de invitados (as) y personal de apoyo Conapdis. 1.c. Aprobación del orden del día. 1.d. Solicitudes de recursos de revisión al acta (cuando proceda) 1.e. Aprobación del Acta N°22 de la Sesión Ordinaria del jueves 10 de setiembre, 2020.
2.	Asuntos que "no" requieran votación de la Junta Directiva (informativos). Duración máxima de todos ellos: 1 hora, luego de lo cual, si aún queda alguno pendiente, se pospone para continuar con el punto "3" de Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación.
	2.1. Asuntos de las personas delegadas 2.1.a. Certificaciones de discapacidad (Sra. Ileana Chacón)

	<p>2.1.b. Recurso de amparo, expediente 20-008189-0007-C (Sra. Ileana Chacón) 2.1.c. Auditoría Interna (Sra. Ileana Chacón) 2.1.d. Correo anónimo (Sra. Ileana Chacón) 2.1.e. Vacaciones Dirección Ejecutiva (Sra. Ileana Chacón) 2.1.f. Contralor de Servicios (Sra. Ileana Chacón) 2.1.g. Reforma Ley 7600 (Sra. Ileana Chacón) 2.1.h Recordatorio para elección Comité Director 2021. (Sr. Alberto Delgado Paniagua) 2.2 Dirección Ejecutiva 2.2.a Situación presupuestaria Conapdis 2.3 Comité Director 2.3.a Presentación Contralor de Servicios</p>
<p>3.</p>	<p>Asuntos que "sí" requieran votación de la Junta Directiva (incluye el borrador o propuesta específica de acuerdo). Para las sesiones siguiente los asuntos que "sí" requieren votación volverán a su lugar regular, inmediatamente después de los "Asuntos iniciales".</p>
	<p>3.1 Dirección Ejecutiva 3.1.a Modificación Presupuestaria 3.1.b Convenio Proyecto INSERTA-Conapdis 3.2.c Catálogo de productos SICID 3.1.d Convenio Conapdis-TSE 3.2. Comité Directivo 3.2.a Reglamento de Transportes 3.2.b. Proyección Presupuestaria Junta Directiva 2021 3.2.c. Propuesta sobre Expediente Administrativo OD-02-2019 3.3. Correspondencia Oficio A.I-106-2020, sobre propuestas de temas para incluir en el Plan de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna**Oficio 110-OECRDD-2020, Olimpiadas Especiales**Oficio DE-987-2020: cumplimiento ACUERDO JD-119-2020***Oficio DDR-439-2020: Evaluación Programa de Autonomía Personal**Oficio MICITT-DM-OF-886-2020: criterio vinculante Bono Proteger</p>

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto.

Solicita el señor delegado Christian Ramírez Valerio incluir un tema muy breve en el apartado de "**Señores y Señoras delegadas**" referente a la Semana Internacional de las Personas Sordas y sobre la Ruta Nacional de LESCO, referente a la Ley 9822.

Solicita la señora Lizbeth Barrantes Arroyo se traslade el punto 2.2.a denominado "Situación presupuestaria Conapdis" al apartado de "**Asuntos que sí requieren votación**", quedando como 3.1.a, posteriormente colocar como 3.1.b el tema Presupuesto Extraordinario N°02 y como 3.1.c la Modificación Presupuestaria N°05.

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón retirar el tema del Contralor de Servicios colocado por su persona en el apartado de "**Señores y Señoras delegadas**", dado que el mismo será abordado por el Comité Director y en su lugar, colocar el tema del señor delegado Ramírez Valerio.

Manifiesta la señora Barrantes Arroyo que tanto el tema del Presupuesto Extraordinario como el de la Modificación Presupuestaria N°05-2020 requieren de aprobación hoy mismo, puesto que de ello dependerá el poder realizar las transferencias monetarias a las personas con discapacidad para el mes de octubre.

Tomando en cuenta las modificaciones solicitadas tanto por las personas delegadas como por la Administración y una vez sometidas a consideración, se acuerda:

ACUERDO JD-182-2020:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Virtual Número 23 del jueves 24 de setiembre, 2020, con las modificaciones solicitadas tanto por las personas delegadas como por la Administración.

9 votos a favor**1-D: SOLICITUDES DE RECURSOS DE REVISION**

Para esta sesión, no se presentaron recursos de revisión.

1-E: APROBACIÓN DEL ACTA N°22 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 10 DE SETIEMBRE, 2020.

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 22 de la Sesión Ordinaria con el mismo numeral del jueves 10 de setiembre, 2020.

Solicita el señor delegado Christian Ramírez Valerio cambiar en la página 11 del Acta la palabra "lenguaje" por "lengua", aduciendo que este es el término correcto para referirse a la LESCO.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

ACUERDO JD-183-2020:

Aprobar el Acta N°22 de la Sesión Ordinaria Número 22 del jueves 10 de setiembre, 2020, con las observaciones de forma planteadas por el señor delegado Christian Ramírez Valerio.

8 votos a favor

1 abstención: señora Ericka Alvarez Ramírez, por no encontrarse la sesión pasada.

ARTÍCULO II: ASUNTOS QUE "NO" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (INFORMATIVOS).

Duración máxima de todos ellos: 1 hora, luego de lo cual, si aún queda alguno pendiente, se pospone para continuar con el punto "3" de Propuestas de acuerdos que "sí" requieran votación.

2.1. Asuntos de las personas delegadas

2.1.a. Certificaciones de discapacidad (Sra. Ileana Chacón Chacón)



Refiere la señora delegada Ileana Chacón Chacón que las Organizaciones de Personas con Discapacidad desean hacer de conocimiento tanto a la Junta Directiva como a la Dirección Ejecutiva su disconformidad con el tema de las certificaciones de discapacidad, por cuanto el tiempo de espera es significativo. Comprende que la demanda es muy alta en relación con el número de funcionarios que atienden este proceso, pero también comprende que la entrega de este documento debe darse de forma expedita, indicando que cuando llaman al único número disponible simplemente es imposible ingresar por eso medio, lo que genera desesperación y sumado a que una vez que logran concretar la solicitud, se les señala que el tiempo de espera es de 4 a 5 meses.

Igualmente le han comentado que cuando se requiere algún apoyo técnico la misma es condicionada a estar certificado o certificada, por lo que llama la atención para que la Administración busque algún mecanismo que permita mejorar por el bien de la institución y de las personas con discapacidad.

Manifiesta la señora directora ejecutiva que existe preocupación a nivel institucional, puesto que en cualquier actividad que se realiza en redes sociales, los mensajes de las personas con discapacidad se vuelcan a solicitar la certificación de la discapacidad, alimentos o transferencias monetarias, independientemente de la temática de la presentación, por lo que solicita a las Organizaciones de Personas con Discapacidad representadas en esta Junta Directiva tratar de incidir en el resto de instituciones públicas y no seguir reafirmando que el Conapdis es el único ente que resuelve todo lo relacionado con desarrollo humano de las personas con discapacidad. En lo que respecta a la certificación específicamente, recordar que en este órgano colegiado por decreto se instruyó abrir este servicio, gestionándose ante la Autoridad Presupuestaria quien rechazó las plazas solicitadas que serían colocadas para atender ese programa, por lo que se dio inicio con dos recursos humanos que están dentro de la planilla de Conapdis de forma parcial, para de forma posterior volver a realizar la solicitud ante la Autoridad Presupuestaria esta vez aprobándolas por un año hasta demostrar que era un servicio requerido para nuevamente llevarlo a consideración aprobando únicamente 4 plazas cuando lo solicitado fueron 8 plazas.

Continúa la señora directora ejecutiva indicando que estas 4 personas tienen a cargo el proceso de certificación (promediando 1 hora por cada usuario), habiéndose extendido hasta el momento 6 mil documentos, agudizándose además la llegada de la pandemia que obligó a virtualizar el servicio identificando que muchas personas no cuentan con dispositivos para realizar las gestiones. Es por esto que considera necesario unificar el lenguaje y el discurso hacia afuera, enfatizando en que es imposible que con 4 personas se pueda atender la demanda, a este momento se atienden las solicitudes del mes de marzo, señalando también que se han establecido prioridades como empleo, destacando que provenientes de la firma de convenio con el PANARE se trajeron dos recursos más en Medicina y Psicología que permitan reforzar y dar atención a esta demanda tan amplia, dándose citas de 3 a 4 meses plazo, inclusive desplazando de la planilla de Conapdis 2 recursos secretariales porque se requiere de una sola persona que ingrese solicitudes y atienda las llamadas y otra que entregue los certificados y verifique la falta de documentos de los solicitantes. Referente a los productos de apoyo, en la Ley N°9379 de Autonomía Personal se indica claramente que la persona solicitante debe contar con la certificación en discapacidad y la condición de situación de pobreza para optar por estos apoyos.

Comenta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que concuerda con la señora delegada Chacón Chacón en que las personas con discapacidad deben esperar demasiado tiempo para recibir la certificación, sin embargo, agradece las aclaraciones de la señora Barrantes Arroyo que ayudan a comprender mejor el contexto. En lo que respecta a la Comunidad Sorda, señala que en cuanto a la interpretación y a la orientación que reciben las personas sordas no les aclara lo suficiente, por lo que solicita se les genera la información a través de los intérpretes porque ha recibido comentarios de que las personas sordas deben buscar a la persona sorda que se desempeña en el área de limpieza como intérprete lo que le parece informal, considerando que este servicio lo debe brindar un intérprete que le de la información tal cual corresponde, de igual manera cuando se les da el formulario para llenar que está en español y muchos y muchas no entienden español o no saben leer, considerando que requieren apoyo para llenar ese documento colocándolos de último en esa gran lista de espera.

Indica el señor delegado Roberto Aguilar Tassara que debe asegurarse que cada una de las personas evaluadas realmente tengan discapacidad porque no sería justo que se evalúen personas que no tengan discapacidad y el filtro pase mal, por lo que considera no es prudente crear mecanismos para aumentar la velocidad de atención con el mismo personal.

2.1.b. Recurso de amparo, expediente 20-008189-0007-C (Sra. Ileana Chacón Chacón)

Indica la señora delegada Ileana Chacón Chacón que desde sus primeros acercamientos a la institución siempre abogó por la accesibilidad de los documentos, solicitando se pudiera contar la impresora braille para la impresión de agendas, por ejemplo, misión que nunca pudo concretarse. Posterior, se fue encontrando obstáculos para tener acceso a la documentación inclusive estando en la Junta Directiva, razón por la que acudió a la Sala IV como forma de dejar constancia de que estos hechos son un acto de discriminación y que se puede ir mejorando, sin embargo, considera esta acción insuficiente puesto que a pesar de estar trabajando un protocolo de accesibilidad, siguen dándose situaciones que indican que lo necesario es contar con una Política Interna en Accesibilidad, citando como referencia el expediente administrativo que debe analizarse en esta sesión el cual no está accesible, por lo que considera debe haber un trabajo más profundo, más político donde todo documento que se edite en la institución sea en un formato accesible, haciendo conciencia desde arriba como institución rectora para que la accesibilidad se cumpla en los documentos digitales.

Reitera que su intención no es que el personal viva bajo la sombra de si vendrán en el futuro este tipo de recursos, caso contrario, espera sirva para que todas las unidades de trabajo tomen acciones correctivas, llamando a continuar trabajando en el tema, puesto que todavía se dan ciertas dificultades de accesibilidad con los documentos recibidos, requiriéndose una política institucional que permita si fuera el caso, sancionar cuando se incumpla lo establecido en el protocolo que señalen la ruta a seguir y a procurar que la accesibilidad es prioritaria y debe cumplirse.

Agradece la señora presidenta lo expuesto por la señora delegada Chacón Chacón y le solicita informar cualquier acción que interrumpa el flujo de información accesible, dado que el Comité Director giró instrucciones específicas para tratar de garantizar que la documentación sea trasladada de manera igualitaria para todos y todas.

2.1.c. Auditoría Interna (Sra. Ileana Chacón Chacón)

De manera puntual, consulta la señora delegada Chacón Chacón al señor Auditor Interno William Barboza Garro por el avance sobre el acuerdo tomado por el órgano colegiado en el mes de mayo para la contratación de perito, además de si es posible de forma porcentual, se le pueda indicar el avance en el Plan de Trabajo para el año 2020 de esa instancia.

Indica el señor Barboza Garro que si bien es cierto existe ese mandato desde mayo, costó un poco lograr esta contratación, y aunque se recibió el apoyo de la Proveduría institucional, el concurso fue declarado infructuoso, siendo necesario elaborar nuevamente el proceso para el que participó un único oferente, por lo que se está a la espera de la revisión final esperando este participante cumpla con todo lo requerido para dar inicio con el proceso. En cuanto al Plan de Trabajo, señala podrían quedar 2 o 3 estudios sin poder abarcar y que tendrían que trasladarse para el próximo período, esto debido a lo atípico de este año y a la atención de otras situaciones que conllevó a no poder concluir el plan establecido, indicando que porcentualmente en 70% estaría avanzado, aduciendo también que el poco recurso humano ha sido un factor clave y que no ha permitido desarrollar al máximo el quehacer de esa instancia.

2.1.d. Correo anónimo (Sra. Ileana Chacón Chacón)

Refiere la señora delegada Chacón Chacón que le preocupa haber recibido un correo anónimo donde se señala que hay abierto un proceso penal donde la directora ejecutiva es presunta imputada y que tiene que ver con el tema del SICID. Su principal tribulación radica en que este tema va y vuelve a la Junta

Directiva porque es parte de la institución y las responsabilidades podrían ampliarse al órgano colegiado, generando incertidumbre por las repercusiones que esto pueda tener.

2.1.e. Vacaciones Dirección Ejecutiva (Sra. Ileana Chacón Chacón)

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que le preocupa el periodo de tiempo que la señora directora ejecutiva no ha tomado las vacaciones correspondientes, además de que es responsabilidad de la Junta Directiva otorgarle esos días, siempre y cuando exista una propuesta por parte de Recursos Humanos, sin dejar de lado las observaciones señaladas anteriormente por la Auditoría Interna en cuanto a que estos periodos deben ser fluidos y de que debe nombrarse un sustituto o sustituta.

Al respecto, indica la señora Barrantes Arroyo que en el periodo de la señora delegada Chacón Chacón como presidenta de la Junta Directiva, se indicó que solamente se otorgaban 10 días de vacaciones. De forma posterior, realizó la consulta al Servicio Civil donde le indicaron que se requería la aprobación del Reglamento de Servicios que todavía se encuentra en trámite, consiguiendo así el derecho por sus casi 30 años de servicio a sus 30 días de vacaciones, aduciendo que sin embargo, en esto prácticamente 4 años ejerciendo como directora ejecutiva ha disfrutado solamente 10 días anuales, por lo que a hoy, solamente tiene pendientes 5 días por disfrutar tanto en Semana Santa o a fin de año, enfatizando en que no tiene interés en solicitar se le reconozcan esos días no disfrutados.

2.1.f. Semana Internacional de las Personas Sordas (Sr. Christian Ramírez Valerio)

Manifiesta el señor delegado Christian Ramírez Valerio que esta semana se celebra la Semana Internacional de las Personas Sordas, celebración que es avalada por la Federación Mundial de Sordos y que él como representante de la Comunidad Sorda de forma conjunta con otras 10 asociaciones han apoyado esta conmemoración que por la pandemia ha debido seguirse de forma virtual. Enfatiza que en este momento todas las asociaciones se encuentran avocadas

en trabajar el Reglamento de la Ley 9822 (proceso denominado Ruta LESCO), destacando que en su Artículo 4 se expresa que a la Comunidad Sorda debe respetarse, por lo que reitera el apoyo de todas las instituciones para trabajar de forma conjunta para lograr objetivos y no delegar la responsabilidad en una única institución. Solicita apoyo tanto a la Dirección Ejecutiva como a la Junta Directiva a motivar y apoyar esta celebración, así como la conmemoración del 21 de setiembre como Día de la Comunidad Sorda, aprobada también por la Organización de Naciones Unidas desde el año pasado, y el 23 de setiembre se celebran el Día Internacional del Lenguaje de Señas, llamando también a recordar los hechos sucedidos en la Segunda Guerra Mundial, cuando a las personas sordas o con otro tipo de discapacidad se les colocaba un lazo de color celeste para identificarlas y posteriormente esterilizarlas, siendo estos eventos que nunca deben olvidarse, de ahí su conmemoración.

Externa la señora presidenta el apoyo del órgano colegiado a las propuestas de divulgación, así como el compromiso de apoyar y articular todo este tipo de actividades en pro de las personas con discapacidad.

2.1.g. Reforma Ley 7600 (Sra. Ileana Chacón Chacón)

Solicita la señora delegada Chacón Chacón se traslade este tema para la próxima sesión por cuanto requiere un poco más de tiempo para su exposición.

2.1.h Recordatorio para elección Comité Director 2021. (Sr. Alberto Delgado Paniagua)

Manifiesta el señor delegado Alberto Delgado Paniagua que se acerca la elección del Comité Directivo para el año 2021, por lo que respetuosamente solicita a las personas delegadas reservar las fechas de diciembre (10 de diciembre, 2020) tanto para participar de la elección como en su eventual integración, recordando que según la Asesoría Legal solamente pueden participar de esta elección los delegados titulares, por lo que propone también la posibilidad de que se pueda valorar el Cronograma de Sesiones aprobado para dar inicio en la sesión previa con dicho tema.



Replica la señora las palabras del señor vicepresidente instando a reservar esta fecha.

2.2 Comité Director

2.3.a Presentación Contralor de Servicios

Se integran a la sesión la señora Eva Jiménez Juárez, encargada de la Unidad de Recursos Humanos y el señor Wilder Thorpe Calderón, Contralor de Servicios para realizar su presentación.

Refiere el señor Thorpe Calderón que se ha sentido a gusto en su nuevo puesto de trabajo, encontrándose inicialmente con una Contraloría de Servicios donde no había nada, pero que poco a poco en estos dos meses que tiene de ingreso ha ido adelantando en algunos temas, como por ejemplo el Reglamento Interno de la Contraloría de Servicios de Conapdis, el cual estará enviando próximamente a la Dirección Ejecutiva para su revisión y posterior traslado a este órgano colegiado para su aprobación. Además, ha implementado dos bases de datos para el recibo de quejas y sugerencias, y ya cuenta con una inducción dada por Mideplan siempre en el campo contralor.

Menciona que ha tramitado hasta el momento 17 inconformidades de las cuales 15 ya fueron resueltas, 2 están pendientes, ha recibido 13 consultas, 4 felicitaciones por la gestión que se realizó, 5 quejas y 3 sugerencias. Se ha reunido con las compañeras encargadas de la Unidad de Tecnologías de información para revisar el sitio web de Conapdis que se encuentra desactualizado, esto como referencia para la nueva pagina que se encuentra actualmente en construcción, así como un par de encuentros con la señora directora técnica para tratar temas de transparencia. Añade el señor Thorpe Calderón que su inclusión ha sido excelente, contando con el apoyo de todas las personas funcionarias.

Después de dar la bienvenida al señor Thorpe Calderón, consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón la fecha en que le fue emitida su certificación

de discapacidad, a lo que indica el señor Thorpe Calderón que obtuvo su certificación de discapacidad el 06 de agosto, 2020.

Da también su respectivo saludo el señor delegado Christian Ramírez Valerio, recomendando que las personas sordas en la medida de lo posible tengan acceso a la comunicación en forma efectiva, además de ofrecerle su apoyo incondicional.

Consulta la señora presidenta a la señora Jiménez Juárez si los nombramientos en plazas reservadas se han podido concretar, además de si a la hora de que las instituciones sacan los concursos para estos puestos, a los oferentes se les solicita la certificación de discapacidad emitida por Conapdis.

Con relación a los nombramientos, señala la señora Jiménez Juárez que como se pudo observar el comportamiento del nombramiento del Contralor, lo más complicado ha sido el tema del registro de legibles en el registro paralelo donde efectivamente, para las especialidades buscadas no se presentó recurso humano valorado ya con la Dirección General del Servicio Civil, por tanto, se permitió la aplicación del oficio 03-2015 para poder nombrar personas que no están en el registro, por lo que se pudieron incluir personas con discapacidad de otras bases de datos, captando de esta manera poco a poco el personal con discapacidad a las plazas de la Ley 8862. Por el tema de la Ley 9635 donde solamente las plazas viables son las plazas reservadas, quedan 4 (Planificación, Psicología y 2 de Ciencias Políticas), quedando a la espera del movimiento que en este momento está realizando el Servicio Civil.

Aclara la señora directora ejecutiva que todas las solicitudes de certificación de la discapacidad para empleo fueron tramitadas con prioridad y que la Caja Costarricense del Seguro Social no va a otorgar estas certificaciones, sino que esa entidad ha establecido un procedimiento para poder agilizar la contratación mediante esa directriz.

Se retiran de la sesión el señor Thorpe Calderón y la señora Jiménez Juárez.



ARTÍCULO III: ASUNTOS QUE "SÍ" REQUIERAN VOTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (INCLUYE EL BORRADOR O PROPUESTA ESPECÍFICA DE ACUERDO).

Para las sesiones siguiente los asuntos que "sí" requieren votación volverán a su lugar regular, inmediatamente después de los "Asuntos iniciales".

3.1 Dirección Ejecutiva

3.1.a Situación presupuestaria-Presupuesto Extraordinario

Al ser las 10:26 de la mañana, se toma un receso.

Al ser las 10:31 de la mañana, se retoma un receso.

Se integran a la sesión para discutir este tema la señora Flor Gamboa Ulate, directora de Desarrollo Regional y los señores Carlos Vargas Vargas, director administrativo y Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable.

Inicia la señora Barrantes Arroyo refiriéndose en primera instancia a la situación financiera de Conapdis, señalando que los recursos aprobados por la Comisión Nacional de Emergencia para atender la situación de las personas con discapacidad por un monto de mil millones de colones, en el oficio se indicaba que la acción de recomendar al Poder Ejecutivo aplicar la regla de escape para poder utilizar esos recursos. Sin embargo, esta acción requería a su vez de un decreto al cual se le ha dado seguimiento, fue firmado tanto por el señor Presidente de la República como por el Ministro de Hacienda y toda vez que se envió, se identificó un error en el texto donde se refirió "gastos operativos" cuando lo correcto debió ser "gastos corrientes", por lo que se debió corregir quedando de la siguiente forma:

Artículo 1º: Modifíquese los Artículos 4 y 5 del Decreto N°42584-H del 14 de agosto del año 2020 denominado "Autorización a las

instituciones que reciben transferencias del presupuesto nacional para que, por única vez en lo que resta del 2020, puedan excepcionalmente financiar gastos operativos con recursos del superávit libre” para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 4: Se autoriza al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) para que, por única vez en lo que resta del 2020, puedan excepcionalmente financiar gastos operativos con recursos del superávit libre”. La autorización excepcional dispuesta en el párrafo que antecede para lo que resta en el presente ejercicio presupuestario, no conlleva la sustitución de la fuente de financiamiento dispuesta en el Artículo 2 de este decreto.

Artículo 5º: Rige a partir de su publicación.

En cuanto al déficit presupuestario, reitera la señora directora ejecutiva que el mismo se da en lo que refiere a las transferencias monetarias a personas con discapacidad principalmente a las que se encuentran en hogares de larga estancia o en el eje de Protección o el de Promoción que son las que se encuentran en situación de pobreza y que no era posible cubrir los meses de octubre, noviembre y diciembre. Con relación al superávit libre, se solicitó al señor Presidente de la República que se pudiera ir mediante un presupuesto extraordinario que sería considerado en la Asamblea Legislativa y que según el último recuento ofrecido a la Junta Directiva, dicha acción se había ya ejecutado, siendo presentado la semana pasada por un monto de 2 mil millones de colones, señalando que en este escenario se corre el riesgo de que su aprobación ocurra en el mejor de los casos-hasta el próximo 16 de octubre, 2020, lo que dificultaría el pago de transferencias correspondiente a ese mes.

Respecto al superávit específico, se logró que se colocara en la agenda del plenario hace aproximadamente 10 días pero sin resultado alguno hasta el momento, por lo que también en este punto el riesgo latente es la incertidumbre de cuándo se va a discutir en el plenario y adicionalmente, que la institución no sea exonerada de la Regla Fiscal, por lo que en caso de una eventual aprobación, se tendría que recorrer otro camino para que



el poder ejecutivo libere al Conapdis de la Regla Fiscal.

Continúa señalando la señora Barrantes Arroyo que, para atender las necesidades del mes de octubre, la Administración presentó al órgano colegiado un presupuesto extraordinario que fue aprobado en la sesión anterior y en el que FODESAF otorgaba 600 millones de colones para que de sus recursos se autorizara superávit específico de la Ley de Autonomía Personal para solventar los faltantes, sin embargo ante la duda de si se podían utilizar estos recursos, la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-2046-2020 denegó el presupuesto extraordinario, argumentando que la institución tiene altas probabilidades de traspasar la regla fiscal tal y como se pensó en algún momento. Por otra parte, quien autoriza los presupuestos extraordinarios a Conapdis es la Contraloría General de la República, quien mediante oficio DFOE-SOC-0917-2020, aprobó parcialmente este presupuesto extraordinario por 600 millones de colones de forma parcial y que corresponden a recursos de FODESAF, reiterando que lo correspondiente al superávit específico no puede ser utilizado, por lo que así las cosas y frente a la no disposición de recursos para poder cancelar la planilla de octubre y con el presupuesto extraordinario como única vía y ya presentado en la Asamblea Legislativa y que se podría contar con el mismo hasta el 16 de octubre, 2020, para posterior traerlo nuevamente a la sesión para su aprobación y consiguiente envío a la Contraloría pensando que en el mejor de los casos, se podría llegar a pagar el 10 de noviembre, 2020, no antes, situación que preocupa principalmente por contar con un oficio que deniega y otro que autoriza, teniendo como antecedente que la Contraloría establece que la Regla Fiscal se mide por lo ejecutado y la Autoridad Presupuestaria por lo programado.

Con todos estos elementos, se ha determinado que si al aprobársele a la institución esos dos mil millones de colones que ya están en el Presupuesto Extraordinario de la República, se tendría que llevar un monitoreo muy de cerca para no traspasar la Regla Fiscal. Además de lo anterior, indica la señora Barrantes Arroyo que se plantea también la posibilidad de una modificación presupuestaria para pagar el mes de octubre, aunado a los 600 millones solicitados y algunos recursos de la

Ley 7972.

3.1.b Modificación Presupuestaria N°05

A continuación, se transcribe la presentación del señor Eric Espinoza Villalobos.

Gasto corriente: 118.4 millones

Atención de necesidades por COVID-19:

- 22 millones de colones en gastos relacionados con la atención de la emergencia por COVID19.
- 22 millones, déficit de transferencias económicas a personas.
- 15 millones para servicios funerarios
- 9.7 millones carné de certificación
- 50 millones necesidades de la operatividad

Atención de necesidades inversión:

- 22 millones de colones en gastos relacionados con la atención de la emergencia por COVID19.
- 22 millones, déficit de transferencias económicas a personas.
- 15 millones para servicios funerarios
- 9.7 millones carné de certificación
- 50 millones necesidades de la operatividad

Partidas a aumentar:

- **6.02.99 transferencias a personas**
La Dirección de Desarrollo Regional aumenta 21,8 millones para cubrir déficit de los subsidios.
- **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, 19.3 millones**
La Dirección de Desarrollo Regional aumenta 14,5 para mantener un mes más la casa de aislamiento COVID.



Interpretación de LESCO
2.5 millones la DDR y Sedes Regionales
1.04 Dirección Ejecutiva
1.2 Dirección Técnica

- **6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

La Dirección Ejecutiva aumenta 15 millones, para el Programa/Iniciativa Iberoamericana sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Cabe destacar que el pago era por 35 millones de colones (50.000 Euros), pero se obtuvo un descuento con la entidad de 20 millones de colones.

- **1.99.99 Otros servicios no especificados 14.4 millones**

La Dirección de Desarrollo Regional, aumenta 14,4 millones para la contratación de servicios fúnebres por demanda para los beneficiarios del Programa.

- **1.03.03 Impresión, encuadernación y otros**

La unidad de Certificación de la Discapacidad aumenta 9,7 millones para la compra de Carnés, porta carné, Impresión Folders, Papel Oficio.

- **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

La Unidad de Servicios Generales aumenta 8 millones. Dicha cantidad de dinero es necesaria para continuar con las reparaciones y mantenimiento de los vehículos institucionales a nivel nacional.

- **5.99.03 Bienes Intangibles**

La Unidad de Tecnologías de Información requiere 7,5 millones para la compra de licencias de trabajo (Adobe, TeamViewer, Visual) para cubrir el cartel por licencias de trabajo.

- **1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo**
La Unidad de Tecnologías de Información, aumenta 7,5 millones para la gestión nueva de equipos (laptop) se realizará un cartel para el alquiler de equipo bajo la línea por demanda para cubrir lo que queda del año como primer corte del contrato.
- **2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación**
La Dirección de Desarrollo Regional aumenta 6,5 millones para productos médicos, mascarillas, guantes, batas, caretas para las personas funcionarias de la institución que se requiera para la atención de personas externas como los servicios de certificación, las sedes regionales y apoyar a los hogares de larga estancia.
- **1.02.04 Servicio de telecomunicaciones**
La Unidad de Tecnologías de Información aumenta 3,000,000.00, para cubrir adquisición adicional de equipo de mifi (equipo portable de señal de wifi) para 6 miembros del COINDIS y para el pago de internet de la Región Central Sur de los meses de octubre a diciembre.
- **1.04.02 Servicios Jurídicos**
La Dirección Ejecutiva aumenta 2,395,393.89. Se aumenta la partida 1040241011104 de la Dirección Ejecutiva para pagar el servicio de la abogada externa que lleva un proceso administrativo institucional.
- **2.99.05 Útiles y materiales de limpieza**
• La Unidad de Servicios Generales aumenta 1,000,000.00 para la contratación por demanda para materiales de limpieza.
- **2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**
La Unidad de Tecnologías de Información, aumenta 750,000.00,



para adquirir productos para soporte diademas telefónicas.

- **2.99.01 Útiles y materiales de oficina**

La Unidad de Tecnologías de Información, aumenta 500,000.00 para la adquisición de productos para soporte convertidores regletas, para cubrir términos de referencia de compra de equipo por demanda.

- **2.03.06 Materiales y Productos plástico**

La Direccion de Desarrollo Regional aumenta 500,000.00, para contratación por demanda contenedores plásticos para material bioinfeccioso (desecho de mascarillas), 12 unidades para sedes regionales y sede central en Heredia.

- **5.01.05 Equipo de cómputo**

El SUB-PROCESO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, requiere de 500,000.00, para la compra de un accesorio para el equipo de comunicación usado en producción audiovisual.

Partidas a rebajar:

- Actividades de capacitación: 42.3
- Mantenimiento y reparación de sistemas de información: 13.5
- Transporte dentro del país: 8.6
- Servicios informáticos: 7.5
- Otros servicios de gestión y apoyo: 7.1
- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: 6
- Viáticos dentro del país: 3.8
- Información: 3.4
- Productos de papel, cartón e impresos: 3.3
- Tintas, pinturas y diluyentes: 3
- Servicios en Ciencias Económicas y Sociales: 2.7
- Publicidad y propaganda: 2.4
- Materiales y productos metálicos: 2
- Útiles y materiales de limpieza: 1.7
- Útiles y materiales de oficina y cómputo: 1.3

- Impresión, encuadernación y otros: 1.2
- Viáticos en el exterior: 1.2
- Transporte en el exterior: 1.1
- Equipos de comunicación: 1.1

La Dirección Administrativa solicita que se modifique lo aprobado en POI-2020 en lo referente a la partida 5.02 Construcciones, adiciones y mejoras:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones existentes de la Sede Central del Conapdis en Heredia, este proyecto con un costo aproximado de ¢2,021 millones.
- Es imperioso para la administración mejorar algunos aspectos de las instalaciones existentes que antes fueron ocupadas por la Sede Central Sur (30 millones de colones).

Finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Comenta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que recuerda cuando el señor Espinoza Villalobos indicó que los recursos para agosto no alcanzaban y apeló a la posibilidad de una modificación presupuestaria y se le señaló que eso no era posible, más ahora se trae esta opción para valorarse, por lo que le alegra que sí se pudiera proceder de esa forma y solicita se le aclare si lo propuesto hoy son 600 millones del presupuesto extraordinario más los 118 millones mediante modificación presupuestaria para un total de 718 millones de colones. Además, pregunta que, si cuando se hace mención del término "planillas", se están refiriendo a las remuneraciones de las personas funcionarias.

Por último, respecto al ACUERDO JD-168-2020, de la Sesión Ordinaria N°20 del viernes 28 de agosto, 2020, al cual ella se opuso, consulta si este debería modificarse, ya que no podría contarse con dos numeraciones iguales. Solicita conste en actas que siempre está para apoyar a las personas con discapacidad, sin embargo, para ese momento no contaba con la debida justificación para aprobar los 1153 millones de colones, de los cuales solamente se podían aprobar 600 millones.

Cerrando su intervención, añade la señora delegada Chacón Chacón que en el cronograma proyectado a las personas delegadas que fue obtenido por ella del sitio web de FODESAF, se ve claramente que el faltante en el eje de Promoción es en los meses de octubre, noviembre y diciembre, más el eje de Protección sí se evidencia cubierto, por lo que nuevamente vuelve a consultar cuánto es el monto real que falta para cubrir esa necesidad.

Atendiendo las consultas de la señora delegada Chacón Chacón, en su orden, refiere el señor Espinoza Villalobos que, debido a la planificación previa del presupuesto no se contempla la posibilidad de rebajar partidas, sin embargo, de forma conjunta los directores revisan sus presupuestos para dar contenido a lo que se requiere a nivel de planificación. Por otra parte, aclara que cuando en la modificación se habla de "planillas" se refiere a planillas de subsidios, no a la planilla de funcionarios.

En cuanto al faltante consultado debido al cronograma de FODESAF, continúa señalando el señor Espinoza Villalobos que el faltante es de dos mil quinientos millones de colones para octubre, noviembre y diciembre, por lo que con los 600 millones que posiblemente se aprobarían hoy faltarían 1900 millones para terminar el año de forma completa. En lo referente a la Regla Fiscal, todavía la institución tiene un espacio para crecer-según criterio de la Contraloría General de la República-aparte de esos 600 millones puede crecer 553 millones más, sin embargo, en los términos llevados por la STAP ya la institución cumplió con su crecimiento y los 600 millones de colones estarían quedando fuera, por lo que la disyuntiva radica en que se cuenta con dos puntos de vista distintos, haciéndose necesario todo el apoyo de la Junta Directiva.

Ante la consulta de la señora delegada Chacón Chacón del por qué si el Conapdis no paga tributo a la Comisión Nacional de Emergencia por qué debe esa institución autorizar el uso del superávit libre, manifiesta el señor Carlos Vargas Vargas que todas las gestiones que se están realizando con esa instancia se debe recordar que el decreto de la Ley de emergencias la faculta para gestionar la atención de cualquier emergencia, por lo que a través de ese fuero actúan todas las instituciones como es el caso de Conapdis precisamente porque la excepcionalidad que le cubre a la Comisión es lo que permite

gestionar esos mil millones de colones, caso contrario, sin pasar por ese tamiz sin enfocar esos recursos se vuelve al impedimento de la Regla Fiscal, situación que se exonera y se exceptúa precisamente por ser una situación de emergencia a través de ellos.

Por último, solicita la señora delegada Chacón Chacón se aclare que el acuerdo que se estará aprobando modifica el anterior, por cuanto no puede haber dos aprobaciones al mismo presupuesto extraordinario.

A este respecto, efectivamente se procederá con la aclaración en la propuesta de acuerdo.

Una vez analizadas todas las consideraciones, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.



3. De acuerdo con el oficio STAP-2046-2020 fechado el 09 de septiembre de 2020, comunicación sobre el análisis del presupuesto extraordinario No. 2 de Conapdis, enviado mediante nota DE-916-2020; para el cumplimiento de la Regla Fiscal, de conformidad con la normativa legal aplicable, se indica:

“...1. En lo que se refiere a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario del 4,67% comunicada por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0466-2019 establecida según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635, se determinó que los movimientos realizados en el documento presupuestario afectan el gasto corriente presupuestario máximo autorizado para el presente periodo, según la citada tasa de crecimiento, ya que se presenta un exceso de \$597,00 millones...”.

4. A pesar de lo indicado en el considerando No. 3, en oficio DFOE-SOC-0917, de fecha 18 de setiembre de 2020, la Contraloría General de la República, aprueba parcialmente el Presupuesto Extraordinario No. 2-2020 del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), por la suma de \$600 millones, al tenor del Oficio MTSS-DESAF-OF-932-2020, donde se comunica tal asignación presupuestaria adicional por parte de FODESAF.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-184-2020:

En virtud del oficio DFOE-SOC-0917-2020, aprobación parcial del presupuesto Extraordinario N°02-2020 del Conapdis por parte de la Contraloría General de la República, modificar el **ACUERDO JD-168-2020** de la Sesión Ordinaria del viernes 28 de agosto, 2020, para que se lea de la siguiente manera: de conformidad con la información presentada por el Señor Eric Espinoza Jefe Financiero Contable y Carlos Vargas Vargas, Director Administrativo, enviada

mediante oficio DA-174-2020 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-986-2020, se aprueba el Presupuesto Extraordinario N°2-2020, por un monto total de ¢ 600.000.000,00 (seiscientos millones de colones). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información con los ajustes necesarios a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF).

9 votos a favor

ACUERDO FIRME

Enfatiza la señora delegada Chacón Chacón que cuando ejerce su voto en contra algún acuerdo, es porque no lo considera procedente, por lo que siempre tendrá la disposición de apoyar a las personas con discapacidad y le alegra que en esta ocasión se resolviera de la mejor forma.

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.
 - a. ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.
 - a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.

- b. En el acápite 4.3.10 Modificación presupuestaria. Es el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. También, por medio de modificación presupuestaria se pueden incorporar nuevos gastos, tomando recursos de otras subpartidas, sin que se altere el monto global del presupuesto aprobado.
3. Que de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos Presupuestarios del Conapdis, en donde se define la Modificación presupuestaria como: El acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes de los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas.
4. Que se requiere contar con recursos necesarios para facilitar la atención de personas con discapacidad como parte de las fases de respuesta, rehabilitación y reconstrucción establecidas en el proceso de atención de la emergencia como parte del protocolo de atención y en acatamiento a las acciones realizadas por el estado con el fin impactar positivamente a las personas con discapacidad que se puedan ver afectados por la enfermedad conocida como Coronavirus COVID-19.
5. Que se requiere de recursos para la compra de mascarillas, guantes, batas, caretas, contenedores plásticos para material bioinfeccioso, entre otros materiales y servicios fúnebres en el marco de la emergencia nacional por COVID19.
6. Que se requiere financiar una parte del déficit presupuestario de transferencias económicas de las personas con discapacidad en pobreza y abandono, específicamente del mes de octubre.
7. Que se requiere de recursos para ampliar el CONTRATO DE COMPRA DE SERVICIOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS USUARIAS DEL PROGRAMA SERVICIOS DE CONVIVENCIA FAMILIAR (Casa COVID) para el mes de octubre del 2020.

8. Que se requiere el pago de cuota 2020 del Programa Iberoamericano de Discapacidad, que constituye una oportunidad para reforzar las acciones estratégicas definidas en la Política Nacional en discapacidad 2011-2030 (Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, decreto N°40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS, Artículo N°5), para la inclusión social de las personas con discapacidad a saber: datos estadísticos, igualdad y no discriminación, educación, empleo y protección social, empoderamiento y salud.
9. Que la administración requiere erogaciones tales como, compras de carnets y porta carnets de certificación de la discapacidad, mantenimientos de vehículos, alquiler equipos de cómputo, pago de licencias informáticas entre otras erogaciones importantes para la operación.
10. Que no se requiere la ejecución de la totalidad de los egresos, planteados durante la formulación en algunas subpartidas presupuestarias, ya que se han generado ahorros en sus contrataciones tales como actividades de capacitación, transportes y viáticos dentro del país, otros servicios de gestión y apoyo, publicidad, servicios de ciencias económicas y que algunas de estas partidas no podrían ejecutarse por causa la enfermedad pandémica actual, la cual ha traído como consecuencia un descenso en las actividades ante la necesidad de mayor distanciamiento social.
11. La modificación presupuestaria no afecta las metas institucionales para el cumplimiento de los objetivos, debido a que se realizó un análisis y revisión de estas, logrando hacer una reprogramación ante la emergencia nacional COVID-19, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**ACUERDO JD-185-2020:**

De conformidad con la información presentada por el Señor Eric Espinoza Jefe Financiero Contable, enviada mediante oficio DA-174-2020 a la Dirección Ejecutiva y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, mediante oficio DE-986-2020, se aprueba la Modificación Presupuestaria N°5-2020, por un monto total de ₡ 118,336,387.74 (ciento dieciocho millones trescientos treinta y seis mil trescientos ochenta y siete colones con setenta y cuatro céntimos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que haga llegar la información a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

9 votos a favor**ACUERDO FIRME**

Abordados los temas de presupuesto, se retiran los señores Carlos Vargas Vargas, Eric Espinoza Villalobos y la señora Flor Gamboa Ulate.

3.1.c Convenio Proyecto INSERTA-Conapdis

Para abordar este tema, se integra a la sesión la señora Gwendolyne Rojas Salas, funcionaria de la Unidad de Gestión de Política Pública de la Dirección Técnica.

Refiere la señora directora ejecutiva que este proyecto es una iniciativa en la que se han integrado tres países de América Latina con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo pero financiados a través de la Fundación ONCE, la cual se constituye como una Organización de Personas con Discapacidad con sede en España y que se dedica a gestionar recursos de organismos internacionales a través de proyectos de cooperación internacional, realizando una visita a principios del año 2020 para realizar la propuesta que junto a Colombia y no recuerda si Uruguay, se estará desarrollando este proyecto que tiene como objetivo el desarrollo de empleo para personas con discapacidad, como cualquier iniciativa requiere la firma de un convenio entre Conapdis y la Fundación ONCE que traería algunos compromisos que deben asumirse como país, entre ellos algunos requisitos como alto compromiso de las autoridades

de gobierno, cuyo primer acercamiento se dio en esa visita cuando fueron recibidos por la Ministra de Trabajo y el Segundo Vicepresidente de la República, restando solamente la firma del convenio.

A continuación, se transcribe la presentación de la señora Gwendolyne Rojas Salas.

Antecedentes

1. Visita delegación Fundación Once al país.
2. Presentación del Proyecto Inserta Comisión Nacional Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad y Sr. Marvin Rodríguez Cordero.
3. Reuniones y coordinaciones de seguimiento
4. Análisis del Convenio
5. Presentación Convenio.

Contenido del Convenio de Cooperación

Convenio Fundación ONCE - Banco Interamericano de Desarrollo

Para el desarrollo de **mecanismos de intermediación laboral efectiva** para personas con discapacidad **a través del uso de la tecnología** en Colombia, Ecuador, República Dominicana y **Costa Rica**, con base en el **Programa Inserta de Fundación ONCE**.

OBJETO DEL CONVENIO:

(...) mejorar las oportunidades de inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de la implementación de un mecanismo integral de intermediación laboral **adaptado a los contextos, estructuras e iniciativas existentes, en el entorno privado - incluido el autoempleo y emprendimiento - y en el sector público de Costa Rica.**

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- a. **Información** sobre la población con **discapacidad** y el **mercado de trabajo para la creación del capítulo Costa Rica** en el Observatorio sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo (**ODISMET**) gestionado por Fundación ONCE.

Persona (s) enlace (s) Conapdis:

Dirección Técnica. Gestión del Conocimiento
Sr. José Blanco Méndez
Sra. Sonia Arias Madrigal

Desarrollo de **plataformas accesibles para la gestión laboral**, incluyendo la **creación o adecuación** de las estructuras tecnológicas **existentes** que favorezcan la intermediación laboral de personas con discapacidad, de acuerdo con los criterios de la **CIF** y los **principios** de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Persona (s) enlace (s) Conapdis:

Dirección Técnica. Gestión del Conocimiento
✓ Sra. Karla Araya Orozco
✓ Sr. Eduardo Eduarte Vásquez

- c. **Capacitación**, tanto de **personas con discapacidad** como de **personas operadoras laborales**, responsables de recursos humanos y de responsabilidad social corporativa en el sector **público y privado**, así como de **otros actores clave**, con el fin de establecer una **gestión integral de la intermediación laboral**.

Persona enlace Conapdis:

Dirección de Desarrollo Regional. Sede Pacífico Central.
✓ Sra. Doralis Berrocal Vega.

Asesoramiento al sector empleador, tanto público como privado en la adaptación de puestos de trabajo, promoción de ofertas laborales, y demás aspectos que contribuyen a la creación o **fortalecimiento de las redes** nacionales de empresas inclusivas, bajo las orientaciones de la Organización

Internacional del Trabajo, con la finalidad de **promover un mercado laboral abierto, inclusivo y accesible.**

Persona enlace Conapdis:

Dirección Técnica, Gestión de Política Pública.

✓ Sra. Gwendolyne Rojas Salas

Toma de conciencia en la comunidad con el objetivo de implicar al tejido social en la **participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.** Ello podrá incluir campañas en redes sociales, medios de comunicación, conferencias, seminarios, etc.

Persona enlace Conapdis:

Identificación de posibles personas beneficiarias

Dirección de Desarrollo Regional. Sede Central Occidente.

✓ Sra. Giselle Alfaro Rojas.

TERCERA. – ASUNCIÓN DE COMPROMISOS ECONÓMICOS Y ACUERDOS DE EJECUCIÓN ESPECÍFICOS.

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las partes convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del Convenio, estas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

CUARTA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

(...) compuesta por **4 miembros, 2** en representación de **cada** una de las **partes.**

(...) se **reunirá** al menos una vez **cada 6 meses**, de forma presencial o virtual.

(...) **podrán asistir** a las reuniones de esta comisión las **personas expertas** que se designen en cada caso por las partes, necesarias para el mejor desarrollo de las correspondientes actuaciones. No obstante, la presencia de



dichas personas expertas se circunscribirá a su calidad de **asesoras**, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que le corresponden a los miembros de dicha comisión.

QUINTA. – PARTICIPACIÓN DE TERCEROS.

Las partes podrán contar, para el desarrollo de las actividades previstas, con la colaboración de otros **organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado** que estén relacionadas con el objeto del presente Convenio y cuya **cooperación técnica o económica se considere de interés para las partes.**

En todos los casos se deberá firmar un **Acuerdo Específico** donde consten los alcances de la colaboración.

- ✓ **Gestión ante el Instituto Nacional de Aprendizaje para la designación de persona enlace** (oficio DE-935-2020, 02 de setiembre)

SEXTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Las partes elaborarán un protocolo de comunicación con base en las políticas del BID y de Fundación ONCE, con el fin de dar difusión a las actuaciones desplegadas entre las partes en Costa Rica (...)

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

La propiedad intelectual de todos los trabajos y resultados del Proyecto le corresponde al BID.

Fundación ONCE mantendrá la propiedad intelectual del modelo y metodología Inserta, desarrollados de manera previa a la ejecución del Convenio, así como de sus plataformas Portal PorTalento, PorTalento Digital, ODISMET y de cualquier otro modelo o metodología desarrollado de manera previa a la ejecución del Convenio.

OCTAVA. – VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigor desde el día de su firma y permanecerá vigente por un periodo de **4 años**, sin perjuicio de que las partes puedan **prorrogar** la vigencia de este mediante acuerdo expreso y por escrito.

Hitos del Proyecto Inserta

	Descripción	Responsable	Cantidad / Meta	Medios de verificación	Fecha cumplimiento		Origen fondos
Hito 0	Cumplimiento condiciones previas	Unidad ejecutora	1	Carta de aprobación	I sem 2020		0
Hito 1	Diagnóstico por país y activación de actores	Coordinador del Proyecto	5	Informe	II sem 2020	ACTIVACION DE ACTORES	Socio local
Hito 2	Análisis portal de empleo actual	Coordinador del Proyecto	5	Informes	I sem 2021	PLATAFORMA	Fundación ONCE
Hito 3	Firmas de partenariados	Coordinador del Proyecto	5	Documentos de convenios	II sem 2021	ACTIVACION DE ACTORES	0
Hito 4	Lanzamiento público del proyecto por país	Coordinador del Proyecto	5	Informe por país con soportes de cada evento	II sem 2021	ACTIVACION DE ACTORES	Socio local
Hito 5	Participación en el partenariado de entidades especializadas en estadísticas	Coordinador del Proyecto	5	Documentos de convenios	II sem 2021	ODISMET	Fundación ONCE
Hito 6	Adaptación de piezas publicitarias al país	Coordinador del Proyecto	16	Piezas ublicitarias	II sem 2021	DIVULGACION	Socio local
Hito 7	Análisis mínimos viables para regionalizar el Odismet	Coordinador del Proyecto	5	Informes	I sem 2022	ODISMET	Fundación ONCE
Hito 8	Convenios con empresas clave	Coordinador del Proyecto	15	Documentos de convenios	I sem 2022	FORO	

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas

Hito 9	Desarrollo PORTALENTO	Coordinador del Proyecto	5	Informes/web	I sem 2022	PLATAFORMA	Fundación ONCE
Hito 10	Implantación Integra (motor)	Coordinador del Proyecto	5	Informes/web	I sem 2022	PLATAFORMA	Fundación ONCE

	Descripción	Responsable	Cantidad / Meta	Medios de verificación	Fecha cumplimiento		Origen fondos
Hito 11	Formación Herramientas PORTALENTO (Foro)	Coordinador del Proyecto	4	Soporte formación	I sem 2022	FORMACION	Socio local
Hito 12	Construir observatorio	Coordinador del Proyecto	5	Informes	II sem 2022	ODISMET	Fundación ONCE
Hito 13	Creación Foro PORTALENTO	Coordinador del Proyecto	5	Acta constitución	II sem 2022	FORO	Socio local
Hito 14	Diseño sistema formación	Coordinador del Proyecto	5	Informes	II sem 2022	PLATAFORMA	Fundación ONCE
Hito 15	Formación Operadores laborales	Coordinador del Proyecto	16	Soporte formación	I sem 2023	PLATAFORMA	Socio local
Hito 16	Presentación de informes de tendencias de participación de pcd en mercado de trabajo	Coordinador del Proyecto	5	Informes	I sem 2023	ODISMET	Fundación ONCE
Hito 17	Campaña de conciencia a la sociedad	Coordinador del Proyecto	16	Informes medios publicitarios	I sem 2023	DIVULGACION	Socio local
Hito 18	Índice de inclusión	Coordinador del Proyecto	5	Informes	II sem 2023	ODISMET	Fundación ONCE
Hito 19	Eventos Concienciación	Coordinador del Proyecto	32	Soporte evento	II sem 2023	FORO	Socio local
Hito 20	Conferencias regionales	Unidad ejecutora	2	Soporte evento	II sem 2023	ESCALABILIDAD	Socio local
Hito 21	Talleres de escalabilidad	Unidad ejecutora	3	Soporte taller	II sem 2023	ESCALABILIDAD	Fundación ONCE

Hito 22	Sistematización de aprendizajes	Coordinador del Proyecto	1	informe	II sem 2023	ESCALABILIDAD	Fundación ONCE
----------------	---------------------------------	--------------------------	---	---------	-------------	---------------	----------------

Una vez finalizada la presentación, se abre un espacio para consultas de las personas delegadas.

Consulta el señor delegado Christian Ramírez Valerio sobre el papel que estarán jugando las Organizaciones de Personas con Discapacidad en el convenio, dado que el apoyo va dirigido mayormente a las empresas, acción que debilita a las organizaciones sociales porque no las visualiza. Recalca que hay dos tipos de empresas: las empresas que involucran a las personas con discapacidad y las que son de personas con discapacidad las cuales requieren de mucho apoyo, ejemplificando que una de las metas es lograr 15 convenios con empresas, pero no se indica cuáles son esas empresas.

Al respecto, indica la señora Rojas Salas que la capacitación no incluye solamente empresas, incluye también a personas con discapacidad, a Organizaciones de Personas con Discapacidad e inclusive familias de personas con discapacidad, considerando muy importante tener una persona delegada que pueda contribuir a la identificación de las posibles personas beneficiarias. Añade que la institución ha reconocido la importancia de fortalecer a las Organizaciones de cara al trabajo de incidencia en materia de inclusión y protección laboral, llevándose a cabo procesos adicionales en el contexto de la Comisión Nacional para la empleabilidad y trabajo de las personas con discapacidad porque incluso en esa instancia se cuenta con representación de esa población a nivel nacional.

Añade la señora directora ejecutiva que el objetivo de este proyecto es la empleabilidad de las personas con discapacidad y el mayor empleador en esta categoría a nivel nacional es el sector privado, por lo que el enfoque que se le dé es prioritario.

Añade el señor Christian Ramírez Valerio que comprende la propuesta de la Fundación ONCE, sin embargo, recalca que su funcionamiento y perspectiva en España que es su país de origen, las Organizaciones de Personas con



Discapacidad, son grandes y empoderadas, además de que tienen un formato de trabajo totalmente distinto al de Costa Rica, contando con medios económicos predestinados al desarrollo de estos organismos, realidad que en el país es muy distinta, por lo que le preocupa cómo se van a poder cumplir esos objetivos o cuál es la garantía de que esa aplicación rendirá resultados, ejemplificando el caso de las personas sordas se sienten maltratadas por sus jefes, la comunicación en LESCO es muy pobre y no hay una supervisión o seguimiento a las personas intérpretes de LESCO viéndose obligados a aceptar esa interpretación que no es de su agrado, por lo que sugiere se añada una cláusula donde se tome en cuenta el desarrollo organizacional de las personas con discapacidad.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que esta idea es de un gran proyecto cuya gestión tiene su origen en Organizaciones de personas ciegas que obtuvieron sus fortalezas de la venta de lotería en España, tarea de la cual aprendieron a trabajar y obtener el apoyo del Estado. De ahí surgen tres fundaciones: ONCE, FOAL y SERMI, siendo la segunda impulsora de un proyecto denominado AGORA, solamente para ciegos, pero con proyección a nivel latinoamericano, derivando en proyectos como el que hoy se trae a consideración, añadiendo que se está ante una Organización muy grande con reconocimiento inclusive de las Naciones Unidas y que busca la inserción laboral de personas con discapacidad.

Agrega la señora Rojas González que el objeto del convenio no es suponer que el país está al mismo nivel que España, todo lo contrario, es adaptado al contexto y realidad de Costa Rica y plantea que el autoempleo y el emprendimiento es parte de las acciones que estarán llevándose a cabo, sin excluir a las personas con discapacidad.

Concluye el señor delegado Ramírez Valerio que comprende lo expresado en relación con el convenio, pero que necesita recalcar una vez más la necesidad de que las Organizaciones de Personas con Discapacidad sean tomadas en cuenta para este tipo de decisiones.

Reitera la señora delegada Chacón Chacón que las Organizaciones de Personas con Discapacidad siempre han estado al pendiente de lo que suceda con FOAL, y al final cuando llegan noticias buenas como estas, las personas con discapacidad son las últimas en enterarse, cuando de previo podrían haber aportado muchísimo.

Aclara la señora presidenta que está totalmente de acuerdo en que la consulta a las personas con discapacidad siempre debe realizarse, más en esta ocasión, el proyecto llegó sin que inclusive la Presidencia de la República lo supiera, dado que la Fundación ONCE fue la gestora absoluta tanto de la solicitud de los recursos al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como del desarrollo de la propuesta del proyecto, reconociendo que no hubo tiempo de reacción para coordinar lo pertinente y que la construcción del proceso fuera más participativo.

Indica la señora directora ejecutiva que cuando la institución tuvo el primer acercamiento con la Fundación ONCE en febrero de este año, se contemplaron todos los actores y se convocó a las Organizaciones con las que sí se sostuvo una reunión y que están vinculadas en materia de empleo para personas con discapacidad, entre ellas la Fundación Yo Puedo, ¿y vos?, PLURA (Fundameco), Coopesuperación, Inclutec, además de que el proyecto fue presentado en la Comisión Nacional de Empleabilidad donde están las Organizaciones de Personas con Discapacidad representadas, por lo que desde su perspectiva, sí hubo participación.

Toda vez discutido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con las competencias de la Junta Directiva establecidas en la Ley N°9303, de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.



2. Entre las obligaciones del Estado Costarricense, establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se encuentra la promoción de:
 - 2.1. El pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad.
 - 2.2. Legislación, políticas y programas que protejan y promuevan los derechos humanos de las personas con discapacidad.
 - 2.3. La toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.
 - 2.4. La formación de personas del sector público y privado sobre los derechos de las personas con discapacidad y su efectiva inclusión laboral.
 - 2.5. La prestación de servicios respetuosos de los derechos humanos de las personas con discapacidad en los procesos de formación, intermediación, inserción y desarrollo laboral.
 - 2.6. El desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, así como el uso de nuevas tecnologías que contribuyan a la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
 - 2.7. La recopilación y difusión de datos y estadísticas que permitan formular y aplicar políticas, así como dar cumplimiento a los derechos de las personas con discapacidad.
 - 2.8. La cooperación internacional para contribuir en el pleno ejercicio del derecho al trabajo y empleo de esta población.
 - 2.9. El reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; aspecto que incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

- 2.10. La Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, ley N°7600, establece entre otras obligaciones relativas al empleo y trabajo que el Estado debe garantizar a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales, libre de discriminación. Además, que es prioritaria la formación laboral de esta población y la capacitación de las personas y sectores involucrados con su inclusión laboral, en estrecha consulta con las organizaciones de personas con discapacidad.
3. Entre las funciones del Conapdis, según su ley de creación, N° 9303, artículo 3 inciso f), se encuentra la de "Promover y velar por la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otros servicios de intermediación de empleo, así como velar por su cumplimiento".
 4. La Política Nacional en Discapacidad desarrolla el acceso al empleo y el trabajo de personas con discapacidad y sus familias, como parte del eje Desarrollo de capacidades para la promoción y exigibilidad de derechos de las personas con discapacidad.
 5. La cooperación internacional, en especial, con organizaciones de personas con discapacidad, constituye una oportunidad estratégica para potenciar el desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, procede a realizar el respectivo análisis y determina:

ACUERDO JD-186-2020:

Autorizar a la Dirección Ejecutiva para firmar el Convenio de Cooperación entre la Fundación Once y el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para mejorar las oportunidades de inclusión laboral de las personas con



discapacidad a través de la implementación de un mecanismo integral de intermediación laboral adaptado a los contextos, estructuras e iniciativas existentes, en el entorno privado- incluido el autoempleo y emprendimiento - y en el sector público de Costa Rica, por lo tanto, se instruye a la Administración para que se gestione la articulación interna y externa necesaria en el marco de sus competencias como rectoría en la promoción de derechos de las personas con discapacidad, a fin de lograr la efectividad de las acciones que involucra el proyecto Inserta.

9 votos a favor

ACUERDO FIRME

Al ser las 11:40 de la mañana, se retira de la sesión la señora Gwendolyne Rojas Salas.

Debido a que hay dos temas que por plazo deben conocerse hoy mismo, propone la señora presidenta posponer los puntos 3.2.c y 3.2.d del apartado de la Dirección Ejecutiva y el punto 3.2.a del apartado de Comité Director para la próxima sesión.

Así las cosas, se acuerda:

Acuerdo JD-187-2020:

Posponer los siguientes puntos para la siguiente sesión:

3.1 Dirección Ejecutiva

3.2.c Catálogo de productos SICID

3.1.d Convenio Conapdis-TSE

3.2. Comité Directivo

3.2.a Reglamento de Transportes

8 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, considera que la agenda debe completarse.

3.2. Comité Directivo

3.2.a. Proyección Presupuestaria Junta Directiva 2021

Para abordar este tema, se integra el señor Eric Espinoza Villalobos, encargado de la Unidad Financiero Contable para presentar la propuesta correspondiente al año 2021.

Partida	Descripción	Ejecución 2019	Propuesta 2021	Justificación enviada por la Secretaria de Junta Directiva	Comentarios
1.03.01	Información	426,340	500,000	Para publicación de diferentes reglamentos, acuerdos de Comité Director, entre otros.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda.
1.04.02	Servicios jurídicos	9,267,393	5,000,000	Contratación de servicios jurídicos externos para la Junta Directiva.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda.
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	6,374,750	7,000,000	Para interpretación de LESCO tanto para Junta Directiva como para cualquier otra actividad donde participen personas delegadas.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda.
1.05.01	Transporte dentro del país	4,006,155	4,000,000	Debido a la pandemia, no es posible estimar si tendremos de vuelta las actividades presenciales, por lo que con este monto se podrían cubrir en inicialmente las que se pudieran generar.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda.
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,793,980	3,000,000	Debido a la pandemia, no es posible estimar si tendremos de vuelta las actividades presenciales, por lo que con este monto	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda.



				se podrían cubrir en inicialmente las que se pudieran generar.	
1.05.03	Transporte en el exterior	2,969,182	5,500,000	En razón de la pandemia, no es posible estimar si tendremos de vuelta las actividades presenciales, Sin embargo es pertinente estimar al menos la atención de los compromisos internacionales fijos, a saber: 2 sesiones con el CEDDIS de OEA (donde tenemos 2 integrantes de Junta, y se debe incluir a sus asistentes), y 1 con la Asamblea de Estados parte de la Convención de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (donde debe asistir al menos 1 persona delegada y su asistente, y en lo posible otra más y su asistente) esto para atender las múltiples obligaciones que ocurren en este contexto.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda. Se usa el presupuesto máximo de la Institución
1.05.04	Viáticos en el exterior	3,321,597	7,500,000	En razón de la pandemia, no es posible estimar si tendremos de vuelta las actividades presenciales, Sin embargo es pertinente estimar al menos la atención de los compromisos internacionales fijos, a saber: 2 sesiones con el	Se usa el presupuesto máximo de la Institución

				CEDDIS de OEA (donde tenemos 2 integrantes de Junta, y se debe incluir a sus asistentes), y 1 con la Asamblea de Estados parte de la Convención de sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (donde debe asistir al menos 1 persona delegada y su asistente, y en lo posible otra más y su asistente) esto para atender las múltiples obligaciones que ocurren en este contexto.	
2.01.01	Combustibles y Lubricante	100,000			Es un gasto distribuido por Contabilidad
2.02.03	Alimentos y bebidas	2,787,250	2,000,000	Debido a la pandemia, no es posible estimar si tendremos de vuelta las actividades presenciales, por lo que con este monto se podrían cubrir en inicialmente las que se pudieran generar.	Está dentro de las partidas restringidas según los lineamientos de Hacienda. El 2019 fue un año atípico ya que se acostumbraba 2 tiempos de alimentación
2.99.01	Útiles y materiales de oficina	139,231	150,000	Para compra de baterías que se utilizan en los micrófonos tanto de la Sala de Junta Directiva como de las salas de capacitación.	
2.99.03	Productos de papel, cartón	637,000	150,000	Para compra de papel bond para impresión de actas y otros documentos	

6.03.99	Otras prestaciones	0	100,000		Es un gasto distribuido por Contabilidad
---------	--------------------	---	---------	--	--

Presupuesto total año 2020: 26 millones de colones aproximadamente.

Presupuesto proyectado para el año 2021: 34.9 millones de colones

Presentada la propuesta, se abre un espacio para consultas.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que, por su parte, está de acuerdo en continuar sesionando de forma virtual, lo que se significaría un ahorro importante en el tema de viáticos y alimentación.

Señala la señora presidenta que ese es un aspecto para considerar, sin embargo, de momento el sesionar de forma virtual está normado únicamente por la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

Aclara el señor Espinoza Villalobos que lo consignado en la partida de Viajes al Exterior es el presupuesto para toda la institución (ninguna otra dependencia tiene monto asignado).

Al igual que la señora delegada Chacón Chacón, comenta la señora delegada Carmen González Chaverri que de su parte estaría dispuesta a continuar sesionando en esta modalidad, y que los recursos destinados para alimentación y otros puedan ser canalizados a otros rubros que lo requieran.

Sobre la modalidad de sesión virtual, aclara el Lic. Azofeifa Murillo que la misma es de carácter extraordinario, no obstante, no tiene que estar necesariamente ligado al decreto por la pandemia, por lo que, si se consideran razones de conveniencia, salubridad, entre otras, mientras no se haga de forma permanente no hay inconveniente.

Señala el señor delegado Christian Ramírez Valerio que él sí requiere visualizar a las personas participantes, dado que los gestos influyen mucho en la

comunicación, además de que, si se concretara el sesionar virtualmente por más tiempo, deberá garantizarse un buen sistema de videoconferencia.

Al no haber solicitudes de modificación a la proyección presupuestaria para la Junta Directiva año 2021, se instruye a la Secretaría de Actas para que traslade esta propuesta a la Unidad Financiero Contable.

Reitera la señora delegada Chacón Chacón su disposición para continuar sesionando de forma virtual y así contribuir con la reducción del gasto.

Añade la señora presidenta que se compromete a indagar las diferentes posibilidades para continuar sesionando de forma virtual, para que sean valoradas por todos y todas.

Al ser las 12:52 de la tarde, se retira la señora Carmen González Chaverri, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.

8 personas con derecho a voto

3.2.b. Propuesta sobre Expediente Administrativo OD-02-2019

Al ser las 12:52 de la tarde, se integra a la sesión el señor Juan Carlos Pizarro Corrales, asesor legal externo de la Junta Directiva.

Se solicita se retiren las personas de la Administración, quedando únicamente con el apoyo de la señora Iris Ortiz Badilla, Secretaria de Actas y el señor René Badilla Arburola, en el apoyo audiovisual.

Al ser las 12:52 de la tarde, se retira la señora Karla Thomas Powell, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

7 personas con derecho a voto

Al respecto, indica el Lic. Azofeifa Murillo que le parece una decisión herrada pero la respeta, señalando que la señora directora ejecutiva continua siendo el órgano decisor de este proceso, y cualquier decisión que se aborde va a tener

repercusión sobre los alcances del mismo, de manera que lo que la Junta Directiva, sea devolver o no el procedimiento a determinada etapa, la señora Barrantes Arroyo es quien tendrá que resolver y él como su asesor directo tiene implicación, por lo que reitera, no es la decisión correcta, no obstante, procede a retirarse de la sala tal cual lo han solicitado.

Señala la señora delegada Ileana Chacón Chacón que, si la Administración va a ser escuchada, su persona se estaría retirando porque no se expondrá a una recusación.

Refiere el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que este caso no hay claridad, y analizado el criterio legal de la Asesoría Externa, se deja ver que hay una serie de situaciones complicadas, por lo que prefiere la cautela y respalda lo indicado por la señora delegada Chacón Chacón.

Toda vez que la Administración procedió a retirarse de la sesión, procede la señora presidenta a recapitular los acontecimientos respecto al Expediente OD-02-2019 a raíz de un proceso administrativo que se siguió contra dos personas, dictándose un acto final en determinado momento. En ese acto final, se establecieron ciertas sanciones para las dos personas involucradas, resultando que ambas interpusieron un recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Seguido, el órgano decisor se pronunció sobre ambos recursos, sin embargo, una de las partes decidió retirar ese recurso aduciendo motivos personales, en tanto que la otra parte sí le dio continuidad a su recurso. Aunado a lo anterior, la Dirección Ejecutiva como órgano decisor subsanó el acto final emitiendo una nueva resolución, cambiando con este nuevo documento el escenario y teniendo ahora no una sino dos resoluciones finales.

Interviene el Lic. Pizarro Corrales aclarando inicialmente que el análisis realizado por su bufete no fue por el fondo, siendo el mismo de carácter procesal sobre las últimas actuaciones que se han venido dando, estribando el problema en que el órgano del debido proceso el 08 de noviembre convocó a una segunda audiencia para evacuación de prueba testimonial y pericial, estableciendo la ley que esa convocatoria a esa segunda audiencia debía hacerse con la autorización del órgano decisor, cosa que no sucedió. La

audiencia se celebró, se hizo la recomendación y el órgano decisor notifica el acto final el 08 de agosto a las partes, lo que los llevó a interponer recursos de revocatoria con apelación y gestión de nulidad adicional, acogándose los mismos de forma parcial porque la Dirección Ejecutiva le dio la razón en que hubo una falta al debido proceso por no haberse convocado la segunda audiencia como la dicta la ley, disponiendo retrotraer las actuaciones a esa segunda audiencia y eleva el recurso de apelación, encontrándose que el error fue elevar ese recurso de apelación porque si anula todas las actuaciones a partir de la segunda audiencia en adelante, el acto final también debió haberse anulado en razón de que por tratarse de una audiencia para recabar prueba, obviamente va a tener que dictarse otro acto final, puesto que el mismo no se puede mantener al contar con prueba nueva.

Señala la señora presidenta que en términos muy simples que se debe devolver a la primera audiencia, realizar la segunda esta vez autorizada por el órgano decisor y todo lo que haya existido después de eso, para efectos jurídicos no existe, por lo que nunca debieron subir a la Junta Directiva este recurso de apelación porque a la hora de devolver el proceso, todo el accionar debe repetirse.

Retoma la palabra el Lic. Pizarro Corrales indicando que, efectivamente, todas las acciones a partir de la segunda audiencia se eliminaron, por lo tanto, lo único que puede hacer el órgano colegiado es rechazar el recurso de apelación por falta de interés actual, esto sin analizar el fondo dado que eminentemente es un tema procesal, además de que no habrá afectación al debido proceso porque todavía hay un saneamiento que le corresponde llevar a cabo a la Dirección Ejecutiva, siendo imposible para la Junta Directiva resolver las apelaciones por el fondo puesto que se debe esperar la celebración de la segunda audiencia, antes no podría realizarse ninguna acción de su parte.

En el caso de la persona que ya se encuentra cumpliendo la sanción dictada en el acto final, continua el Lic. Pizarro Corrales indicando que le corresponderá a la Administración desde el punto de vista laboral. La Junta Directiva conoce enalzada las actuaciones de la Dirección Ejecutiva únicamente en este tipo de resoluciones, no en el tema de saneamiento,



reiterando que la única acción posible es rechazar el recurso de apelación por falta de interés actual debido a que el acto final no debió existir perdiendo interés la argumentación.

Consulta la señora delegada Ileana Chacón Chacón lo siguiente:

1. ¿Qué sucede con el acto final?
2. Si la resolución estaba en apelación, ¿Por qué no hubo nulidad de la última resolución?
3. ¿Cabe la posibilidad de sentar responsabilidades administrativas y cuál sería el manejo por parte de la Junta Directiva?

Señala el Lic. Pizarro Corrales que existe una sola resolución, únicamente que se notificó dos veces. El 08 de agosto se notificó el acto final a las dos personas funcionarias, pero a una de esas personas le notifican por error material un borrador de resolución, volviendo a notificar el acto final.

En esa resolución se notifica que se retrotrae el proceso pero solamente para una de las personas involucradas y devuelve todo lo actuado hasta el momento de volver a la segunda audiencia, de ahí que por conexidad al haberse anulado todas las actuaciones el acto final también debió ser anulado, explicando también que aunque existen sanciones, las mismas se hicieron con base en una audiencia mal elaborada, acogiendo la revocatoria y anulan pero el error de la Dirección Ejecutiva fue elevar el recurso.

En lo que refiere a las responsabilidades administrativas, indica el Lic. Pizarro Corrales que existen dos clases, una la responsabilidad de la persona que se contrató como órgano del debido proceso por una eventual falla y por otra parte, responsabilidad de la Dirección Ejecutiva como órgano decisor, aclarando que en cuanto al contratista va a tener que ser entre la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Proveeduría que determinen su hubo responsabilidad y abrir el procedimiento que corresponda (multa, cláusula penal, etc.) según lo que establezca el cartel de licitación. Si de lo que se habla es de responsabilidad por parte del órgano decisor, eso lo determinará la Junta Directiva mediante un proceso administrativo que guíe hacia una posible falta.

Manifiesta el señor vicepresidente Alberto Delgado Paniagua que la señora abogada externa cometió errores desde el momento que convocó a una segunda audiencia sin estar autorizada por el órgano decisor, y sumado a esto, el órgano decisor eleva el recurso a la Junta Directiva complicando aún más la situación. Es así que se tienen al menos dos errores plenamente identificados, por lo que retoma lo sucedido al inicio en cuanto a que la Dirección Ejecutiva participara en la discusión, por lo que consulta cuál sería su recomendación en caso de que la Junta Directiva tenga que mantenerse pulcra, dado que se está ante un proceso con muchísimos más errores y que si la Junta Directiva no se cuida de un proceso tan contaminado como este, puede terminar todavía más complicada, además de enfatizar que le preocupa la protesta del asesor legal antes de salir por no poder participar del tema y él mismo asesoró a la directora ejecutiva en la última decisión tomada, lo que le lleva a solicitar a la Asesoría Legal externa ofrezca medidas de protección para que la Junta Directiva no se sume a la corridilla de errores, reiterando se ofrezcan las recomendaciones al respecto.

A este respecto, indica el Lic. Pizarro Corrales que cuando el órgano colegiado resuelve en alzada no se está juzgando a quien ocupa el cargo en la Dirección Ejecutiva o a algún otro funcionario, lo que se está revisando es un punto de vista legal y si el procedimiento tuvo algún error. Enfatiza que no se está en un debate donde se juzga la actuación de personas funcionarias, simplemente se está revisando un punto de vista procesal o de fondo si se pudiera, por lo que no recomienda que las personas involucradas en la resolución estén presentes, no es necesario tomarles su parecer. Concuera con el señor vicepresidente en que se debe mantener el tema lo más saneado posible y ser conservadores.

Toda vez finalizada la discusión, se agradece la participación del Lic. Pizarro Corrales, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO



Primero: Que, en materia recursiva, en lo que a procedimientos administrativos se refiere, el artículo 349 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

"Artículo 349.-

1. Los recursos ordinarios deberán interponerse ante el órgano director del procedimiento.

2. Cuando se trate de la apelación, aquél se limitará a emplazar a las partes ante el superior y remitirá el expediente sin admitir ni rechazar el recurso, acompañando un informe sobre las razones del recurso."

Segundo: Que a la luz de los artículos 4. 8 inciso i) y 9 de la Ley 9303 en concordancia con el 349 de la Ley General de la Administración Pública, la Junta Directiva del Conapdis tiene la facultad de revisar las actuaciones de la Dirección Ejecutiva vía recurso de apelación.

Tercero: Que la Dirección Ejecutiva, en acatamiento del artículo 349 inciso 2 antes citado resolvió el recurso de revocatoria interpuesto por el funcionario y procedió a elevar los recursos de apelación interpuestos por CVV y AMS en contra de la Resolución N°DE-001-2020 de las 15:00 horas del 8 de agosto de 2020.

Cuarto: Que al haber acogido parcialmente con lugar los recursos de revocatoria de los funcionarios sancionados mediante la resolución DE-002-2020 de las 9 horas del 19 de agosto de 2020 visible a folio 300 del expediente (179 de la copia certificada) y la resolución sin número de las 11 horas del 8 de setiembre de visible a folio 383 del expediente (263 de la copia certificada) y anular lo actuado a partir de la segunda audiencia del 8 de noviembre de 2019, lo procedente era anular también el acto final y rechazar la elevación del recurso de apelación por falta de interés actual.

Cabe anotar que la segunda audiencia es para evacuar prueba según consta en los autos, por lo que necesariamente tendrá un grado de incidencia en lo que se resuelva después de dicha diligencia. Por ello, no era posible sostener el acto final como un todo.

Quinto: Que el próximo 02 de octubre está previsto celebrarse la segunda comparecencia oral y privada luego de la cual habrá una nueva recomendación por parte del ODP y un nuevo acto final de la Dirección Ejecutiva. Consecuentemente a los funcionarios objeto del procedimiento se les abre nuevamente la posibilidad de recurrir el acto en lo que no les favorezca,

incluyendo por supuesto, la interposición de un recurso de apelación que será eventualmente de conocimiento de esta Junta Directiva. Solo hasta entonces podrá haber un pronunciamiento por el fondo.

Por lo anterior, dadas las nulidades y la necesidad de sanear el procedimiento lo procedente es rechazar de plano los recursos de apelación interpuestos subsidiariamente por falta de interés actual.

Por tanto, se acuerda:

ACUERDO JD-188-2020:

En atención a los argumentos de hecho y de derecho indicados anteriormente, se acuerda rechazar los recursos de apelación por falta de interés actual y se devuelve el expediente administrativo para el respectivo saneamiento del procedimiento.

7 votos a favor

ACUERDO FIRME

No. Oficio	Fecha recibo	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
1-AI.106-2020	09-09-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. William Barboza Garro, Auditor Interno	Propuestas de estudios de para incluir en el Plan de Trabajo 2021 de la Auditoría Interna.
2-110-OECRDD-2020	10-09-2020	Personas delegadas de Junta Directiva	Sr. Wady Vado Rodríguez, Director Nacional de Deportes y el Sr. Carlos Valverde González, presidente, Olimpiadas Especiales.	Programa de Entrenamiento y Actividades Motoras (en su acrónico en inglés: MATP), Diseñado para


Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
Libro de Actas
156
Junta Directiva

No. Oficio	Fecha recibo	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
				personas con muy alto compromiso motor.
3-DE-987-2020	18-09-2020	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, Conapdis	Cumplimiento ACUERDO JD-119-2020
4-DDR-439-2020	21-09-2020	Sra. Flor Gamboa Ulate Directora Dirección de Desarrollo Regional y Sra. María Eugenia Salas Mora Jefatura Unidad Autonomía Personal y Protección Social		Participación en la Evaluación externa del Programa de Autonomía Personal para Personas con Discapacidad
5-MICITT-DM-OF-886-2020	21-09-2020	Sra. Ericka Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Sra. Paola Vega Castro, Ministra, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	Respecto a traslado del ACUERDO JD-157-2020 (Criterio vinculante Bono PROTEGER)

1. Oficio AI.106-2020, suscrito por el señor William Barboza Garro, Auditor Interno:

Sobre esta solicitud, indica la señora presidenta que, si alguna persona delegada tiene sugerencias de posibles estudios para incluir en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021, por favor los hagan llegar a la Secretaría de Actas para su respectivo traslado.

2. Oficio 110-OECRDD-2020, suscrito por los señores Wady Vado Rodríguez, Director Nacional de Deportes y Carlos Valverde González, presidente, Olimpiadas Especiales.

Para atender esta solicitud de apoyo, se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO JD-189-2020

Trasladar la solicitud de Olimpiadas Especiales que hiciera llegar a la Junta Directiva mediante oficio 110-OECRDD-2020 a la Administración, solicitando que por favor atiendan la misma y brinden los apoyos necesarios para el desarrollo de la actividad planteada.

7 voto a favor

3. Oficio DE-987-2020, suscrito por la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva:

En esta comunicación de carácter informativo. En el mismo se da cuenta del cumplimiento del ACUERDO JD-119-2020, el cual consiste en el traslado de un cronograma de actividades de seguimiento al Protocolo de Accesibilidad, el cual se estará consultando a las personas funcionarias en los próximos meses.

4. Oficio DDR-439-2020, suscrito por las señoras Flor Gamboa Ulate, Directora Dirección de Desarrollo Regional y María Eugenia Salas Mora, jefatura de la Unidad Autonomía Personal y Protección Social.

Este oficio es una solicitud de la Dirección de Desarrollo Regional donde



se indica que el Observatorio de la Universidad de Costa Rica tendrá a cargo la consultoría que evaluará el programa de Autonomía Personal, por lo que se comunica que en los próximos días las personas delegadas podrían ser contactadas para participar de esa evaluación.

5. Oficio 5-MICITT-DM-OF-886-2020, suscrito por la señora Paola Vega Castro, Ministra, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Este oficio es de carácter informativo y en el mismo el MICITT responde a la consideración planteada en el ACUERDO JD-157-200 en torno al Bono PROTEGER, señalando que no es su responsabilidad hacer procesos de evaluación de las paginas web y que en la Directriz de Sitios Web la responsabilidad había quedado en el Conapdis.

Indica la señora presidenta que ya el señor vicepresidente Delgado Paniagua lo habría manifestado anteriormente, a lo que se unen las palabras de la señora ministra indicando que esa instancia no tiene las condiciones para ejecutarlo y que mediante la directriz quedó determinado que fuera Conapdis quien tuviera estos procesos a cargo.

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Al ser la una de la tarde con cuarenta y cuatro minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria Número veintitrés, celebrada el jueves veinticuatro de setiembre, dos mil veinte, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Ramírez Valerio, señor Roberto Aguilar Tassara, señora Luz María Chacón León, señor Alberto Delgado Paniagua.



Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta



Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-187-2020:

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacon EI.

iob